

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras de la zona regable del río Muga, margen derecha, grupo número 9, acequia Vilabertrán número 2, en Llers.

De conformidad con la Orden de 8 de noviembre de 1968 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expro-

piación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 21 de marzo, a las dieciséis horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personaran en el Ayuntamiento de Llers al objeto de previo traslado sobre el propio terreno proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

Num. de orden	Propietario	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
1	Don José Ignacio Parellada	87	5	Llers.
2	Doña Nieves Moreno Puig	88	5	Idem.
3	Don Jaime Pujol Camps	122	5	Idem.
4	Don Delfin Batlle Garriga	123	5	Idem.
5	Don José Ignacio Parellada Camprubi	121	5	Idem.
6	Doña Rosa Gironés Romañach	120	5	Idem.
7	Doña Angela Roca Bonaterra	57	5	Idem.
8	Don Santiago Serra Serra	58	5	Idem.
9	Don Pedro Camino Font	59	5	Idem.
10	Don Leoncio Ceruera Bosch	56	5	Idem.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 18 de febrero de 1969.—El Ingeniero Director, Antonio Lluís.—1.009-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del «Proyecto de cauces secundarios de la mejora de regadíos de Motril (cauce de turbias), pieza número 1», en término municipal de Motril (Granada).

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del «Proyecto de cauces secundarios de la mejora de regadíos de Motril (cauce de turbias), pieza número 1, en término municipal de Motril (Granada), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 27 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, e incluidas en el programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el día 17 de marzo de 1969, a las diez treinta de la mañana, en el Ayuntamiento de Motril, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 18 de febrero de 1969.—El Ingeniero Director, José A. Gallego Urruela.—1.028-E.

Relación de propietarios afectados

Finca número	Propietario
1	D. Francisco Ramos Peñalver.
2	D.ª María del Pilar Gómez Posadas.
3	D.ª Carmen Puertas Rodríguez.
4	D. Bienvenido Correa Morales.
5	D. Antonio Correa Morales.
6	D.ª Isabel Correa Morales.
7	D.ª Carmen Puertas Rodríguez.
8	D. Francisco Maldonado Posadas.
9	D.ª Teresa Estévez Fernández.
10	D. Antonio García Ligero.
11	D. Emilio Sánchez García.
12	D. Emeferio Rodríguez Morales.
13	D.ª Carmen Puertas Rodríguez.
14	D. Bienvenido Correa Morales.
15	D. Hipólito Prados Prados.
16	D. Manuel Prados Prados.
17	D. Francisco Prados Prados.

Finca número	Propietario
18	D. Bienvenido Correa Morales.
19	D. José Moya Guillén.
20	D. Manuel Utrabo Puertas.
21	«Azucarera Motrileña, S. A.» — Arrendataria: Doña Carmen Posadas González.
22	D.ª María Díaz Pérez.
23	D. José Correa Morales.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander relativa al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme de la C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 148,493 al 159,524. Tramo: Castro Urdiales-El Pontarrón». Término municipal de Castro Urdiales.

Declarada de urgencia la ocupación de los inmuebles precisos para la ejecución de las obras de «Ensanche y mejora del firme de la C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 148,493 al 159,524. Tramo: Castro Urdiales-El Pontarrón» (término municipal de Castro Urdiales), por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que en las fechas que se expresan comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castro Urdiales para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, sin perjuicio de trasladarse al terreno para la toma de datos, si fuera necesario.

Fincas números 1 al 45, día 12 de marzo de 1969.
Fincas números 46 al 90, día 13 de marzo de 1969.
Fincas números 91 al 121, día 14 de marzo de 1969.

Las actas se comenzarán a levantar a las diez horas, siguiendo el orden correlativo de fincas en cada jornada.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, y si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Santander, 17 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ruiz.—1.030-E.